



Legislación

Nacional

- Decreto 672/16. Poder Ejecutivo Nacional. (12-05-16)

Pueblos originarios. Consejo consultivo.

Creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina, para la promoción del respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Resolución 430/16. Comisión Nacional de Regulación del Transporte. (10-05-16)

Discapacidad. Pasajes gratuitos. Sistema de reservas.

Creación del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos en beneficio de las personas alcanzadas por los sistemas de Protección Integral de las Personas Discapacitadas y de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Provincial

- Decreto 443/16. Buenos Aires. Poder Ejecutivo. (06-05-16)

Emergencia en infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos. Reglamentación.

Se reglamenta la ley sobre emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, N° 14.812. Reglamento de Contrataciones: licitaciones públicas. Prescendencia de invitaciones a firmas del ramo.

Jurisprudencia

Nacional

- Castelli, Carlos Alberto c/ Google s/habeas data (ART. 43 C.N.). Juzgado Civil y Comercial Federal, N° 4. Buenos Aires. (28-03-16)

Habeas data. Buscadores de internet. Banco de datos públicos.



Boletín Semanal Nº 203

Rechaza una acción de habeas corpus incoada por un empresario que había solicitado la actualización, rectificación o suspensión de las publicaciones en las que figura información referida a su situación procesal en una causa radicada en el fuero penal económico en virtud de que la misma se encuentra suspendida por el acogimiento a un plan de facilidades de pago. Considera que teniendo en cuenta que el buscador demandado no constituye ni un "registro" ni un "banco de datos públicos" como prevé la ley 25.326, en la especie no se verifican los presupuestos previstos por el art. 43, tercer párrafo, de la CN. Agrega que la acción iniciada, tendiente a evitar la difusión de contenidos elaborados por terceros en un sitio al que la demandada sólo le otorgaría la plataforma para operar debe ser desestimada, máxime cuando ni siquiera se ha intentado ubicar al responsable de la publicación o publicaciones objetadas.

- A., M. L. por su hija menor c/ OSDE s/ley de medicina prepaga. Cámara Federal Apelaciones, sala B. Mendoza. (06-04-16)

Prepagas. Prestaciones de educación. Cobertura.

Una empresa de medicina prepaga deberá suministrar cobertura de las prestaciones de educación en el colegio privado al que concurre la menor afiliada con las limitaciones arancelarias que reglamentariamente correspondan. Considera que debe hacerse prevalecer la contención socio-afectiva lograda por la menor con sus pares y la estabilidad emocional que dichos vínculos generan, a fin de no desnaturalizar el régimen protectorio de las personas con discapacidad en una prestación tan esencial como es la Educación General Básica. No obstante ello, señala la infundada elección de los padres consistente en hacer concurrir a la menor a uno de los colegios más costosos del ámbito educativo provincial, desde los 2 años de edad y luego de cinco años, intempestivamente solicitar el pago de la matrícula cuota a la prepaga.

- Uria Losas, Balbina c. EDESUR S.A. s/ daños y perjuicios. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala I. Buenos Aires. (11-02-16)

Consumidores. Energía eléctrica. Interrupción de servicio. Daños.

Un usuario de energía eléctrica que sufrió la interrupción del servicio durante cinco días durante un total de cuarenta y dos horas dedujo demanda de daños contra la empresa prestataria. La sentencia hizo lugar parcialmente a la pretensión y rechazó la aplicación de una multa en concepto de daño punitivo. La Cámara confirmó el pronunciamiento.

Provincial

- B. A. R.; B. S. y A. H. s/ desobediencia a una orden judicial, atentado agravado contra la autoridad por cometerse a mano armada y usurpación – M. M.; F. J. P.; L. H.; G. A.; M. J. L. L. s/ atentado agravado contra la autoridad por cometerse a mano armada – D. B. D. s/ atentado agravado contra la autoridad por cometerse a mano armada. Tribunal Superior de Justicia. Resistencia, Chaco. (16-03-16)



Boletín Semanal N° 203

Pueblos originarios. Tierras.

El TSJ de Chaco declaró la inadmisibilidad formal de un recurso de casación interpuesto por una familia Qom que había intentado resistir el desalojo de sus tierras. Los actores objetaron el fallo alegando la existencia de una prohibición de desalojo de tierras y territorios indígenas no relevados por la autoridad de aplicación, reclamando la aplicación de la Ley Federal 26.160.

- Maurente, Carolina y otros c/ GCBA s/ amparo. Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario, N° 4. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (00-04-16)

SUBE. Tarifa social. Estudiantes universitarios.

En el marco de una acción de amparo colectivo instada por dos Consejeras Directivas de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, se reconoce de manera cautelar el derecho constitucional de los estudiantes universitarios a ser incluidos en la tarifa social del servicio SUBTE en la Ciudad de Buenos Aires y en el abono estudiantil. Considera que conforme el art. 24 de la Constitución porteña, la Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, surgiendo de manera clarísima la inclusión de los estudiantes de nivel superior sin otra condición o requisito, quedando vedada toda posibilidad de fundamentar la exclusión. Remarca, además, que por aplicación del derecho a la Igualdad consagrado en el art. 16 de la Constitución Nacional no cabe efectuar distinciones donde el Legislador no los hace.

- B., M. y otros. s/ filiación. Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. La Plata. (06-04-16)

Filiación. Nacido con técnica de reproducción asistida. Nuevo Código Civil y Comercial (Art. 9 de la Ley 26994). Consentimiento de la progenitora que no dio a luz. Carácter abstracto de la cuestión. Con fecha 6 de abril de 2016, la Suprema Corte de Justicia, en la causa "B., M. y otros. Filiación", resolvió declarar abstracta la cuestión debatida y finalizada la controversia y el objeto de este proceso (art. 163 inc. 6, segundo apartado, C.P.C.C.).

- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y otros c/ Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la CABA s/ amparo. Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario, N° 17. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (06-05-16)

Alquileres. Inquilinos. Corredores inmobiliarios. Comisiones.

Dispone que los corredores inmobiliarios no podrán cobrar en concepto de comisión al inquilino de un inmueble con destino a vivienda un importe superior al 4,15% del valor total del respectivo contrato conforme lo dispuesto por la Ley N° 2340 de CABA. Considera acreditada la verosimilitud del derecho dado que la referida normativa, establece dicho porcentaje como monto máximo a cobrar en concepto de comisión al inquilino, siendo por ende contraria a la norma la resolución del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires que permite cobrar hasta



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal N° 203

2 meses de alquiler. En cuanto al peligro en la demora señala que dicha situación, debido a su onerosidad, podría frustrar la celebración de la locación, no pudiendo los eventuales inquilinos acceder a una vivienda digna.

Defensorías

- Resolución 116/15. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (15-12-15).

Municipio de Pinamar. Obras. Desagües pluviales y fluviales.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, el Secretario General a cargo del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar, al Municipio de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para garantizar la ejecución de las obras que permitan el buen funcionamiento de los desagües pluviales y fluviales de la zona ubicada en la intersección de las calles Besugo y Centauro de la localidad de Pinamar.

Documentos de Interés

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Duque vs. Colombia. Sentencia de 26 de febrero de 2016.

Parejas del mismo sexo. Discriminación. Seguridad social. Pensión por sobrevivencia. Régimen legal. Distinciones arbitrarias. Finalidad de la norma.

- Azar - Baud, María José. (2016). El arte de evitar el escándalo jurídico. La Ley Online: Buenos Aires. 5 p.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

*"Mayor acceso a la información
para una mejor democracia."*

